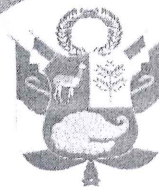




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2025/MPC-GM

Contumazá, 08 de setiembre del 2025

VISTO: El informe N° 0279-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El informe N° 178-2025/MPC-OGA, de fecha de 01 de setiembre del 2025; emitido por el Jefe de Oficina General Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

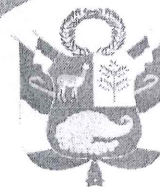
Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el informe N° 0279-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión sobre la designación de funciones de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial, Conforme el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-MPC, regulan especial de contratación Administrativa de servicios – cas, de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728 (Régimen Laboral de la Actividad Privada), como la nuestra; que en su artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento, la designación, la rotación y la comisión de, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. En tal sentido la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Luego de considerar los requisitos establecidos en los respectivos documentos de Gestión y visto su Currículo del **Lic. ELDER POLO RUIZ**, actualmente desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, resulta procedente la Designación Temporal de Funciones, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, la Ing. Eliana Huamán Manchego, se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional por corresponder de acuerdo a la Ley, por el periodo del 01 al 12 de setiembre del 2025.

Por tanto, esta Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, de considerar los requisitos establecidos **OPINO** que resulta procedente realizar la Designación temporal de funciones, de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial por el periodo del 01 al 12 de setiembre del 2025, al **Lic. ELDER POLO RUIZ** en adición a sus funciones, salvo otra decisión de la alta dirección, porque el titular, la Ing. Eliana Huamán Manchego, se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional por corresponder de acuerdo a Ley, por el periodo del 01 al 12 de setiembre del 2025.

Que, mediante informe N° 179-2025/MPC-OGA, de fecha de 01 de setiembre del 2025; emitido por el Jefe de Oficina General de Administración, remite los documentos a la Gerencia Municipal para continuar con los trámites para la emisión de la designación temporal de funciones.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

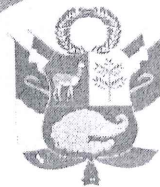
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como Jefe de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial al Lic.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ELDER POLO RUIZ, por los días del 08 al 12 de setiembre del 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **Lic. ELDER POLO RUIZ**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL